

ACTA 2997

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día Veintiuno de Noviembre del año dos mil dieciocho, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, doctor Ariel Gustavo Coll con los señores Ministros Dres. Ricardo Alberto Cabrera y Guillermo Horacio Alucín, encontrándose ausentes los Sres. Ministros Dres. Eduardo Manuel Hang y Marcos Bruno Quinteros, el primero por razones de salud y el segundo por usufructo de descanso compensatorio, para considerar,

PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. Y VISTOS: Que en éste acto, el Sr. Presidente informa sobre el dictado por parte del Sr. Presidente Subrogante Dr. Eduardo Manuel Hang, de dos Resoluciones, la primera registrada bajo el N° 704/18 por la que se concede al Dr. Darío Germán Villamayor, en tanto Instructor del Sumario Administrativo tramitado como Expediente N° 8329/18, una prórroga de Treinta días para continuar con la tramitación del mismo; la segunda lleva el N° 707/18 por el cual el Presidente Subrogante convoca a una persona para realizar los trámites pertinentes para su incorporación al Poder Judicial, por lo que; **ACORDARON:** Aprobar la resolución N° 704/18 y no aprobar la Resolución 707/18 al no estar determinado el instrumento de convocatoria que debe ser refrendado por el Cuerpo ni la vacante que se pretende cubrir.

SEGUNDO: Secretaría de Gobierno s/ solicitud. Y VISTOS: Que la Sra. Secretaria de Gobierno, Dra Verónica Priewe, solicita, respecto a los pedidos de reducción horaria que solicitan los distintos agentes del Poder Judicial, para el traslado y/o retiro de sus hijos de los establecimientos escolares, que en lo sucesivo se otorgue el beneficio al personal, cuyos cónyuges no puedan hacerse cargo del traslado de los mismos, mediante circunstancia debidamente justificada, debiendo guardar relación el pedido de aplicación del Art. 61 inciso "i" del RIAJ con las constancias de la Declaración Jurada del agente solicitante; argumenta el pedido en el hecho de que se han recibidos pedidos de esa naturaleza aún cuando el cónyuge del agente no se desempeña laboralmente en ningún otro lugar; que propone en consecuencia derogar el párrafo "u otra causal comprobada" del citado inciso "i" del Art. 61, RIAJ, sugerencia que es compartida por el Tribunal Superior, en tanto se ajusta al espíritu de la norma, tendiente a la concesión de un permiso especial para el traslado y/o retiro de los hijos/as de los agentes judiciales de los distintos Establecimientos educativos y dentro del límite que impone la misma norma, por lo que; **ACORDARON:** Aceptar la propuesta de Secretaría de Gobierno y derogar a partir del 1° de Febrero de 2019, el párrafo "u otra causal comprobada" que contiene el Art. 61 inciso "i" del RIAJ. Los pedidos que se formulen deberán guardar relación con los datos consignados en la Declaración Jurada del agente que solicite el beneficio.

TERCERO: Dra. Claudia Silvana Ontiveros Todone s/ Informe Y VISTOS: Que la Sra. Procuradora Fiscal N° 2, Dra. Claudia Silvana Ontiveros Todone, informa, en virtud de lo normado por el Art 201 del RIAJ, que el agente HUGO SIGEL se encuentra involucrado en la Actuación N° 322/18 de la Fiscalía a su cargo, por hecho denunciado por otra agente judicial ante Secretaría de Gobierno y que habría ocurrido en la dependencia laboral donde ambos prestan servicios y en horario de trabajo. Agrega que el día 11 de Octubre de 2018 formuló Requerimiento de Sumario Judicial de conformidad al Art. 172 del Código Procesal Penal, sin imputación formal por el momento a persona alguna, habiendo requerido la declaración del Sr. Sigel en los términos del Art. 65 del CPP, interviniendo el Juzgado de Instrucción y Correccional N° 3. Por Secretaria de Gobierno se informa que por el mismo hecho se está instruyendo Sumario Administrativo a cargo de la Dra. Vanesa Analía Verdún. A requerimiento de Presidencia se solicitó informe al Sr. Juez de Instrucción y Correccional N° 3, haciendo saber que la investigación se encuentra en curso, sin imputación a persona alguna por el momento, por lo que **ACORDARON:** Tener presente el informe rendido y requerir al Sr. Juez de Instrucción y Correccional N° 3, celeridad en la sustanciación del referido sumario por tratarse de un hecho que presuntamente habría ocurrido dentro del horario laboral y en el lugar donde ambos agentes prestan servicios. Por Secretaría de Gobierno hágase un seguimiento de la causa penal.

CUARTO: Dirección de Sistemas Informáticos s/ solicitud de Implementación Módulo de Cuentas Judiciales. Y VISTOS: Que la Sra. Directora de Sistemas del Poder Judicial, Lic. Norma Beatriz Benitez, informa que se encuentra en pleno funcionamiento el "Módulo de Cuentas Judiciales" para el sistema de gestión Themis v2, que permite la vinculación entre Expedientes (CUIE) y Cuentas Judiciales (CBU) del Banco de Formosa, conforme fuera aprobado por Acta 2838, para todos los Juzgados del fuero Civil y Comercial de la Ciudad de Formosa; solicita ahora que se otorgue similar autorización para la implementación efectiva y definitiva de dicho procedimiento, en los sistemas de Gestión Sisthemis v1 del Excmo. Tribunal de Familia y Excmo. Tribunal del Trabajo y Themis v2 para los Juzgados Multifueros de todas las Circunscripciones Judiciales permitiendo la relación entre el expediente judicial y la cuenta judicial. Adjunta todos los antecedentes correspondientes y tomando en cuenta el considerable beneficio que aporta la aplicación de los Sistemas mencionados para la disposición de fondos depositados en las respectivas Cuentas Judiciales, **ACORDARON:** Autorizar como se solicita, debiendo informar Dirección de Sistemas a Secretaria de Gobierno la fecha en que comenzará a aplicarse el mecanismo en los Tribunales y Juzgados que por este punto se autoriza.

QUINTO: Oficina de la Mujer s/ Presentación de Protocolo. Y VISTOS: Que la Sra. Directora de la Oficina de la Mujer, Dra. María Silvia Zaragoza, presenta el Protocolo para la Atención de Víctimas de Violencia de Género en las distintas dependencias del Poder Judicial, con la pretensión de constituirse en una herramienta facilitadora a disposición de los distintos operadores judiciales que contiene conceptos básicos sobre la temática, características especiales de la violencia, particularidades de la víctima y del agresor y estrategias que permitirán perfeccionar la atención ante posibles situaciones de violencia de género. El Protocolo presentado tiene por compromiso garantizar los derechos de las víctimas de violencia de género en el marco de la Ley 26.485, con el objetivo de remover los patrones socio-

culturales que promueven y sostienen la desigualdad de género, fundado en la histórica relación asimétrica de poder entre varones y mujeres, con el consiguiente sometimiento de éstas, pretendiendo garantizar el acceso a Justicia a las víctimas de violencia de género y con la finalidad de prestar una adecuada y oportuna atención en relación a la asistencia y protección que requieren las personas que han sido objeto de comportamientos violentos en el ámbito privado o público. Que éste Superior Tribunal de Justicia se encuentra fuertemente comprometido con el cumplimiento de los objetivos que surgen de la Ley 26.485, de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y la Convención de Belem do Pará, considerando positiva la elaboración del Protocolo presentado, que servirá como guía de actuación para todos los operadores del sistema judicial provincial, sin perjuicios de que en el futuro puedan sumarse mayores sugerencias siempre en el marco de los objetivos que surgen de los instrumentos legales referenciados, por lo que **ACORDARON:** 1. Aprobar el Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia de Género, que será de aplicación en todo el Poder Judicial de la Provincia a partir del 1° de Febrero de 2019. 2. Solicitar a la Sra. Directora de la Oficina de la Mujer que organice un cronograma durante el año 2019, de jornadas y/o cursos de capacitación para todo el personal judicial sobre el contenido del Protocolo que en este acto se aprueba, requiriendo a tal fin la asistencia de la Escuela Judicial y brindando Secretaria de Gobierno la logística que en cada caso corresponda. 3. Publíquese el Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia de Género en el link correspondiente a la Dirección de Bibliotecas - sección Legislación - de la Página web del Poder Judicial. 4. Facúltase a Presidencia a crear una Comisión de Seguimiento para verificar el cumplimiento del Protocolo que en este acto se aprueba.

SEXTO: Sra. Secretaria de Gobierno s/Informe s/ vencimiento Convenio Interjurisdiccional de Datos Judiciales Abiertos. Y **VISTOS:** Que la Sra. Secretaria de Gobierno, Dra. Verónica Priewe, informa que ha operado el vencimiento del Convenio Interjurisdiccional de Datos Judiciales Abiertos, firmado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, aprobado en su momento por el Acta 2902 Punto 2º, Convenio que se encuentra en proceso de desarrollo y ejecución, aportándose desde el Poder Judicial de Formosa información frecuente y relevante sobre datos judiciales requeridos; que sin embargo en función de análisis efectuados en el seno de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deviene pertinente dejar en suspenso la renovación hasta contar con mayores precisiones sobre el contenido y objetivos del mismo, por lo que **ACORDARON:** Dejar en suspenso el tratamiento sobre la renovación o no del Convenio Interjurisdiccional de Datos Judiciales Abiertos hasta que se cuente con mayores precisiones emanadas de la JuFeJus.

SEPTIMO: Sra. Ujier Mirta Griselda Miranda s/solicitud Y **VISTOS:** Que la Sra. Ujier, Mirta Griselda Miranda, solicita se considere la posibilidad de designar un Ayudante Técnico para el área a su cargo, fundado en el notable incremento de tareas; que por Dirección de Recursos Humanos se informa sobre el personal de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones y la Sra. Secretaria de Gobierno sobre las bajas que en la misma dependencia se produjeron recientemente, por lo que **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita facultando a

Presidencia a disponer lo pertinente.

OCTAVO: Dirección de Recursos Humanos s/ Informe sobre vencimiento de mandato Juez de Paz de Estanislao del Campo. Y VISTOS: Que la Dirección de Recursos Humanos informa que el próximo 11 de Diciembre de 2018 vence el mandato del Sr. Juez de Paz de Estanislao del Campo, Dr. Luis Alberto Yaique, por lo que, **ACORDARON:** Renovar el mandato del Dr. Luis Alberto Yaique como Juez de Paz de la localidad de Estanislao del Campo por un nuevo período constitucional a partir del 11 de Diciembre de 2018 (cf. Art. 169 de la Constitución Provincial).

NOVENO: Agte. Fermín Flores s/ solicitud. Y VISTOS: Que el agente Fermín Flores, quien presta servicios en la Cámara Primera en lo Criminal, solicita se considere su interés en ocupar el cargo de Delegado de Libertad Vigilada, cuya vacante se producirá el próximo 1° de Febrero de 2019, por la jubilación y baja de la titular Oliva Martina Gómez, habiendo aprobado en su momento el Concurso convocado al efecto, que data del año 2015. Que Secretaría de Gobierno informa sobre la baja de la agente Oliva Martina Gómez a partir de Febrero de 2019, el Concurso realizado en el año 2015 donde el causante ocupara el 6° lugar y la vigencia de la Resolución 201/17 sobre las prórrogas de las listas de postulantes aprobados, por lo que **ACORDARON:** Tener presente.

DECIMO: Unión de Empleados de la Justicia de la Nación - Seccional 3 - Formosa s/ solicitud. Y VISTOS: Que la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación - Seccional 3 - Formosa, solicita se justifiquen las tardanzas del personal judicial que hubiere ingresado tardíamente a trabajar el día 06 de Noviembre de 2018 en la Tercera Circunscripción Judicial, específicamente en Las Lomitas, con motivo de la intensa precipitación pluvial registrada en esa fecha; que habiendo sido de público y notorio el fenómeno meteorológico indicado, **ACORDARON:** Justificar las tardanzas del personal judicial que, en las dependencias judiciales asentadas en Las Lomitas, hubieren ingresado hasta las 07,15 horas del día 06 de Noviembre de 2018. Tome intervención Dirección de Recursos Humanos.

DECIMO PRIMERO: Agte. Gustavo González s/ solicitud aplicación Art. 67 del RIAJ. Y VISTOS: Que el agente Gustavo González, con prestación de servicios en el Archivo Judicial, solicita acceder al beneficio que consagra el Art.67 del RIAJ, por haber finalizado la carrera de Abogacía, adjuntando certificado analítico y constancia de título en trámite; que Secretaria de Gobierno informa la situación del causante, la vigencia de la Resolución 460/17 y lo dispuesto por el Art. 84 del RIAJ, solicitando temperamento a adoptar; que analizada la situación planteada, **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita, disponiendo que el agente Gustavo González perciba la remuneración correspondiente de acuerdo al Art. 67 del RIAJ y Resolución 460/17, facultando a Presidencia a disponer el destino del agente de acuerdo a sus conocimientos profesionales.

DECIMO SEGUNDO: Agente Mirta Beatriz Areco s/ solicitud de baja por beneficio jubilatorio. Y

VISTOS: Que la agente Mirta Beatriz Areco, solicita la baja del Poder Judicial a partir del 1° de Marzo de 2019, para poder acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria. Que la causante presta servicios en el Excmo. Tribunal de Familia, por lo que, atendiendo a la razón invocada,

ACORDARON: Dar de baja a la agente MIRTA BEATRIZ ARECO del Poder Judicial de la Provincia a partir del 1° de Marzo de 2019, agradeciendo los valiosos servicios prestados durante su trayectoria. Por el SAF, abónense los emolumentos pendientes de pago que pudieren corresponderle. Tome intervención Dirección de Recursos Humanos. Todo lo cual, dispusieron se de cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.

**ARIEL GUSTAVO COLL RICARDO ALBERTO CABRERA GUILLERMO HORACIO
ALUCIN**